



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 202-2022-PGE/PG

Lima, 15 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N.° 401-2022-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, el Informe N.° 185-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, y el Informe N.° 178-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal; estableciendo en su artículo 18 que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario/a de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, señala que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, conforme a lo establecido en su artículo 3, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, cuya aplicación obliga al Estado a entregar la información que demanden las personas;

Que, de acuerdo al artículo 8 del referido Texto Único Ordenado y al literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; precisando el artículo 4 del referido Reglamento, que dicha designación se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la cual debe publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";



M. CARUAJULCA Q.



Z. AGUILAR P.



M. VÉLIZ A.



C. ORMEÑO Y.



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 202-2022-PGE/PG



M. CARUJULCA Q.

Que, mediante Resolución de la Procuradora General del Estado N.° 194-2022-PGE/PG se da por concluida la designación al señor Kike Edson Figueroa Auca, como responsable de entregar la información de acceso público de la Procuraduría General del Estado;



Z. AGUILAR P.

Que, con el objetivo de cumplir con el marco normativo expuesto, resulta necesaria la designación del responsable de entregar la información de acceso público de la Procuraduría General del Estado;



M. VÉLIZ A.

Que, con Informe N.° 185-2022-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado evalúa la propuesta alcanzada por la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado del servidor responsable de atención de los pedidos de acceso a la información pública en la entidad, y concluye que resulta viable que se designe al señor abogado Mario Rafael Camacho Lazarte como responsable de la atención de las solicitudes de acceso a la información que se efectúen a la Procuraduría General del Estado, en el marco de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



C. ORMEÑO Y.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado mediante Informe N.° 178-2022-JUS/PGE-PG-OAJ, opina que es procedente y resulta legalmente viable que, mediante acto resolutivo de la Procuradora General del Estado, como máxima autoridad de la entidad, se designe al señor abogado Mario Rafael Camacho Lazarte, Director de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Procuraduría General del Estado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; todos de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 202-2022-PGE/PG



Z. AGUILAR P.



M. VÉLIZ A.

Artículo 1.- DESIGNAR al señor abogado Mario Rafael Camacho Lazarte, Director de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



C. ORMEÑO Y.


MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado